



**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA RELATIVO A
LA DETERMINACIÓN DE NO ELEGIR AL APIRANTE AL
CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
Y PROPONE EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA.**

ANTECEDENTES

I. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso; y 52, 53 y 56 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, todas del Estado de Sinaloa, el día 18 de mayo de 2023, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Número 175 por el que se aprueban las bases para la expedición de la Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 92 BIS A, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dicha Convocatoria se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 064 el día 26 de mayo de 2023, así como en uno de los periódicos de mayor circulación "El Debate" en la ciudad de Culiacán, así como en el sitio oficial del Congreso del Estado

*Primer Lectura
Aprobado por unanimidad
mayo 30/24*



<https://www.congresosinaloa.gob.mx/> de esta LXIV Legislatura, portales digitales, electrónicos y radio de cobertura estatal.

III. Cabe precisar que en la página electrónica oficial de este H. Congreso del Estado, se habilitó una liga de enlace directo <https://www.congresosinaloa.gob.mx/procesos-de-seleccion/titular-oic-fiscalia-general-del-estado/> relativa al proceso para designar al titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

IV. De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, la recepción de los expedientes del día lunes 22 al día miércoles 31 de mayo de 2023, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, mismos que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado. Asimismo, se estableció la opción de enviar oficio de solicitud conjuntamente con la documentación requerida para el cargo al correo electrónico oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx. Por lo que habiéndose cumplido dicho periodo, personal adscrito a dicha Oficialía elaboró acta circunstanciada de cierre de etapa de recepción.

Por tal motivo, el día 31 de mayo de 2023 el Secretario General remitió mediante oficio dichos expedientes a la Presidencia de la Mesa Directiva para que diera cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, acto que se materializó en la fecha antes señalada, donde se hizo constar que fueron registrados un total de siete aspirantes para participar en la convocatoria para la elección



del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, siendo los siguientes:

- 1. Saúl Pérez Meza.**
- 2. Vicente Armenta Ruiz.**
- 3. Rubén Gerardo Báez Piña.**
- 4. Carlos Rodríguez Madrid.**
- 5. Gabriel Chinchillas Niebla.**
- 6. Jorge Medina Sarabia.**
- 7. Marissa Nohemí Montijo Duarte.**

V. En la etapa de determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Quinta de la Convocatoria, las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización emitieron Acuerdo de fecha 30 de abril del presente año, donde determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria, así como el formato y aspectos a valorar en la comparecencia, por parte del aspirante Vicente Armenta Ruiz.

VI. En cumplimiento del Acuerdo antes mencionado, se citó en fecha 30 de abril del año en curso al aspirante que cumplió con los requisitos de Ley y de Convocatoria para que realizara su comparecencia el día lunes 07 de mayo del presente año, a partir de las 09:30 horas.

En ese sentido, el aspirante realizó en tiempo y forma el desahogo de su comparecencia.



La comparecencia se desahogó en los términos previstos en el Acuerdo antes referido, la cual fue pública y a su vez, transmitida en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, www.congresosinaloa.gob.mx, así como a través de las diferentes plataformas digitales con que cuenta este Congreso del Estado, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

A dicha comparecencia asistieron Diputadas y Diputados de esta LXIV Legislatura que no forman parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

VII. Las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización valoraron el expediente del aspirante Vicente Armenta Ruiz que cumplió con los requisitos de elegibilidad, el perfil, trayectoria profesional, méritos académicos y las acciones que ha desarrollado, y después de haberlo escuchado de viva voz, sobre su proyecto de trabajo y las razones por las que a su juicio justifica su idoneidad para el cargo, así como el desarrollo del ejercicio teórico-práctico, advierten la insatisfacción de los parámetros establecidos en el punto VI incisos b) y g) del Acuerdo de fecha 30 de abril del presente año relativo a la Determinación del Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad y al Formato y Aspectos a Valorar en las Comparecencias de las Personas Aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, en lo concerniente a la incapacidad del compareciente para resolver de forma clara, concisa y precisa sobre los cuestionamientos que le hicieron las y los diputados de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización reflejándose



que las respuestas emitidas por el aspirante fueron contestadas de forma generalizada e imprecisa, determinando la no posibilidad de elegir al aspirante por lo que de conformidad con las bases Octava y Novena del Acuerdo número 175 de fecha 18 de mayo de 2023; expedir en su oportunidad una nueva convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, y someter a consideración de esta Junta de Coordinación Política, para su tramitación respectiva.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Titular del Órgano Interno de Control será designado por el pleno del Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en su Ley Orgánica, a propuesta de la Junta de Coordinación Política misma que propondrá al Pleno la convocatoria pública dirigida a todas las personas, y para tal efecto desarrollará el procedimiento establecido en el artículo 92 BIS A de la Ley antes referida. ✓

II. Asimismo, el numeral antes referido de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, señala que el Titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en dicha Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado. Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica. ✓



de la Fiscalía General, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Fiscalía General, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

III. El artículo 92 BIS A, fracción IX, de la Ley Orgánica DEL Congreso del Estado de Sinaloa, faculta a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en el dictamen de la Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización antes referido, se permiten someter el Acuerdo que determina la no posibilidad de elegir al aspirante Vicente Armenta Ruiz, por lo que de conformidad con las bases Octava y Novena del Acuerdo número 175 de fecha 18 de mayo de 2023, se somete a su consideración expedir en su oportunidad una nueva convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

IV. En ese orden y derivado de lo anterior, esta Junta de Coordinación Política de conformidad al artículo 92 BIS A, fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someten a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la siguiente propuesta de:



ACUERDO NÚMERO: 160

ÚNICO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, 52, 53 y 56 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, todas del Estado de Sinaloa; determina la no posibilidad de elegir al aspirante Vicente Armenta Ruiz, por lo que de conformidad con las bases Octava y Novena del Acuerdo número 175 de fecha 18 de mayo de 2023, y somete a su consideración expedir una nueva convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado. ✓

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha. ✓



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. FELICIANO CASTRO MELÉNDREZ

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA


DIP. LUZ MARÍA TORRES NORIEGA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense


DIP. ADOLFO BELTRÁN CORRALES

Representante Común del Grupo Plural

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO AL ACUERDO QUE DETERMINA LA NO POSIBILIDAD DE ELEGIR AL ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y PROPONE EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA.



Carlos Meza

DIP. CARLOS ALBERTO MEZA SOTO
Partido Revolucionario Institucional

Giovanna Morachis

DIP. GIOVANNA MORACHIS PAPERINI
Partido Acción Nacional

María Guadalupe Cázares

DIP. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
Partido del Trabajo

Ricardo Madrid

DIP. RICARDO MADRID PÉREZ
Presidente de la Mesa Directiva

José Antonio Ríos Rojo

ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
Secretario General

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO AL ACUERDO QUE DETERMINA LA NO POSIBILIDAD DE ELEGIR AL ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y PROPONE EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA.